

REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN

10.8.1 Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR | DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN |
|--|---|
| Se verificará | Documentos que deberán integrarse |
| (1) Deberá demostrar: (a) Que cuenta con experiencia como operador en el período 2011 – 2015 en al menos un proyecto de exploración y/o extracción en aguas profundas con tirante mayor a 1,000 metros, e | i. Copia de contratos, títulos de concesión, o copia de carátulas (incluyendo hoja de firmas) de contratos de exploración y/o extracción de hidrocarburos; o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos, que demuestren la experiencia requerida. Las copias deberán presentarse certificadas por: i) fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen o ii) por un notario público mexicano. |
| (b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción que en conjunto sean de por lo menos 2,000 millones de dólares, y | ii. Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i> , o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen ¹ , mediante la que sustenten inversiones en exploración y/o extracción. En caso de presentar estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. |

¹ En el caso de las formas 10-K o 20-F, o la forma registrada ante instituciones homólogas, o los estados financieros certificados por una firma independiente de auditores, se podrá presentar una traducción simple.





| CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR | DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN |
|--|--|
| Se verificará | Documentos que deberán integrarse |
| (2) Deberán demostrar que tienen experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años. Deberán contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción. | Presentar un escrito que demuestre la experiencia en algún sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción en aguas profundas durante los últimos cinco años. De manera adicional se deberá acompañar las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa), ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y auto elevables) o en su caso una opinión emitida en 2015 por alguna empresa internacional especializada la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción. En cualquiera de los casos anteriores la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha operado por lo menos 5 años. Asimismo, el interesado deberá manifestar el tipo de sistema con que cuenta y el que usaría en caso de resultar ganador. La documentación aquí referida se deberá certificar ante notario público mexicano o extranjero, en este último caso la certificación deberá estar debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. |



REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

10.8.2 Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OPERADOR | DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA |
|--|--|
| | i. Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i> , o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acrediten los activos totales o el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas formas); o |
| Deberá demostrar: a) Que cuenta con capital contable de al menos 2,000 millones de dólares, o b) Que cuenta con activos totales con un valor de al menos 10,000 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard & Poors, Rating Services. | ii. Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. |
| | iii. Para los Operadores que acrediten el requisito financiero, demostrando una calificación crediticia de grado de inversión deberá presentar además el documento correspondiente emitido durante 2015 o 2016, por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: Fitch Ratings, Moody's Investors Service o Standard & Poors Rating Services. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Londres, Reino Unido, París, Francia, Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión. Dicho documento deberá presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano o en caso de ser notario extranjero deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada. |



10.8.3 No Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA DEL NO OPERADOR | DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA |
|--|--|
| Se verificará | Documentos que deberán integrarse |
| Deberá demostrar que cuenta con un capital contable de al menos 250 millones de dólares. | i. Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i> , o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acrediten los activos totales o el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas formas); o |
| | ii. Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. |

El Interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de alguna filial o controladora en última instancia, el Interesado deberá acreditar la relación con dicha filial o controladora en última instancia mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados por una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: el Presidente del Consejo de Administración, el Administrador único, o el Secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que consta el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberá adjuntar los organigramas que describan la relación entre las compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de notario extranjero deberá venir con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la Convocante acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las Bases.